

Exped. 37483

Suárez & Asociados
Abogados
Ambato, calle Castillo y Sucre, Edificio Clanton, Oficina 302, 303
Teléfono: (03) 821 034
Fax: (03) 821 034
Osiris@hotmail.com

Ambato, 12 de septiembre del 2002

Oficio No. 0168-2002 E.J.S.A

Dr.
Paúl Ocaña Sorín,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, adjunto se servirá encontrar. Una copia de la Escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada, **"CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA."**, a fin de que se sirva anexar al archivo correspondiente.

Por la atención que se sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Luis F. Suárez P.
MATE. 513 C.A.T.
C.C. 180248358-6

Superintendencia de Compañías

Inés María Naranjo S.
SECRETARIA

12 SET. 2002



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

Dr. Hernán Santamaría Sancho

ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA**

Copia N° TERCERA.

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SANTIAGO HERNAN VEGA AGUILERA Y XIMENA
RUBIO JACOME.

A favor de: JESUS SIMON CAMPOVERDE MORAN y MAURICIO
FRANCISCO NARANJO GONZALEZ

Cuantía \$ 134.00.USD

Ambato, a 19 de Mayo.- del 2002.-

ESCRITURA.

**DE: TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.**

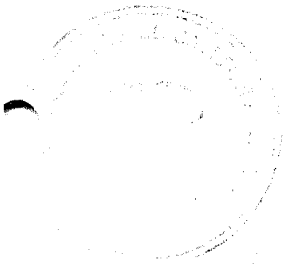
**OTORGADO POR: SANTIAGO HERNÁN VEGA AGUILERA y
XIMENA RUBIO JACOME.**

**A FAVOR DE: JESÚS SIMÓN CAMPOVERDE MORAN y
MAURICIO FRANCISCO NARANJO GONZÁLEZ.**

CUANTIA: \$.134.00.USD.

COPIAS: UNA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del
Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles
quince de Mayo del año dos mil dos. Ante mí, **DOCTOR
HERNAN SANTAMARIA SANCHO**, Notario Quinto de este Cantón,
comparecen: por una parte, los cónyuges señores **SANTIAGO
HERNÁN VEGA AGUILERA y XIMENA RUBIO JACOME**; y, por otra
parte, los señores **JESÚS SIMÓN CAMPOVERDE MORAN y
MAURICIO FRANCISCO NARANJO GONZÁLEZ**, casados; los
comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y
conocidos por mí, de lo que doy fe; y, encontrándose
presentes me solicitan que se eleve a escritura pública
la minuta que me presentan, la misma que es del tenor
literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía "CIVILPROTECCIÓN SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CIA. LTDA." de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges VEGA AGUILERA SANTIAGO HERNÁN y la señora XIMENA RUBIO JACOME, de estado civil casados; y, por otra parte, y en calidad de cesionarios, el señor CAMPOVERDE MORAN JESÚS SIMÓN, de estado civil casado; señor NARANJO GONZÁLEZ MAURICIO FRANCISCO, de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces, sin impedimento para celebrar esta escritura quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- La Compañía de Responsabilidad Limitada "CIVILPROTECCIÓN SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública el cuatro de abril del año dos mil uno, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garces, Notario Séptimo, del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el dos de mayo del dos mil uno, con el número ciento noventa y seis (196), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Ambato., b).- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "CIVILPROTECCIÓN SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CIA. LTDA.", celebrada el día quince de octubre del año dos mil uno, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Vega Aguilera Santiago Hernán, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que posee es esta Compañía

a favor de los señores: Campoverde Morán Jesús Simón y Naranjo Gonzalo Mauricio Francisco.- **TERCERA:**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Sr. Vega Aguilera Santiago Hernán, cede en venta ciento treinta y cuatro participaciones que posee en la Compañía "CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CIA. LTDA." a favor de los

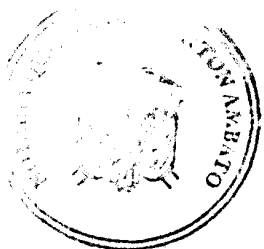
señores Campoverde Morán Jesús Simón, la cantidad de sesenta y siete participaciones equivalente al cincuenta por ciento, al señor Naranjo González Mauricio Francisco, la cantidad de sesenta y siete participaciones

equivalente al cincuenta por ciento, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-**

El señor Vega Aguilera Santiago Hernán y su esposa Ximena Rubio Jacome, manifiesta su expreso consentimiento de ceder en venta ciento treinta y cuatro participaciones que poseen en la Compañía "CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CIA. LTDA."; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta.-

QUINTA.- PRECIO.- El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal, en dólares de los EE.UU. De Norteamérica pagados de contado; suma que el cedente declara haberla recibido por parte de los cesionarios a su entera satisfacción.- **SEXTA:**

INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la



escritura de constitución.- SÉPTIMA: DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se acompaña certificados de la
Representante de la sociedad con el que se acredita que
la Junta Universal Extraordinaria de Socios, con el
consentimiento unánime del capital social, autoriza al
socio compareciente, para que transfiera el cien por
ciento de participaciones que posee en la Compañía a
favor de los cesionarios en este contrato.- Usted señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para la completa validez de este instrumento.- f) Dr.
LUIS F. SUAREZ P.- Mat. 313.- C.A.T."- HASTA AQUI LA
MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública,
con toda su validez legal.- Yo, el Notario para extender
el presente instrumento, cumplí, previamente, con todos
los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí
el Notario, íntegramente, y en alta voz esta escritura a
las partes; aquellas lo ratifican y suscriben conmigo en
unidad de acto, de lo que doy fe".- Tienen cédulas de
Identidad.- f) Ilegible.-Idem.-050176053-2.-f) Ilegible.-
Idem.-180094258-1.-f) Ilegible.-Idem.-090204190-3.-f) Ilegible.-Idem.-180246005-2.-f) El Notario Doctor Hernán San-
tamaria Sancho. *H. Sancho* -Enmendado: "CIVILPROTECTION" -Va-
le.- *H. Sancho*

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero
esta Tercera Copia, sellada y firmada en los mismos,
lugar y fecha de su celebración.-



H. Sancho
Dr. HERNÁN SANCHO S.
NOTARIO SUPLENTE
Sucre 11-29 Guayaquil - Tel. 827718

Re

Dr. HERNÁN SANTAMARÍA S.

NOTARIO ETO.

Sucre 11-28 Cuzcoquill - Tel. 827718

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y
VIGILANCIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de octubre del año dos mil uno, a las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Atahualpa y Quiz Quiz de esta ciudad de Ambato, se reúnen todos los Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CIVILPROTECTION - SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria de Socios, bajo la Presidencia del señor Jesús Simón Campoverde Morán, actúa como Secretario el señor Mauricio Francisco Naranjo González en calidad de Gerente titular de la Compañía.

La Presidencia dispone que Secretaría verifique la asistencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a verificar la asistencia de los Socios.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CIVILPROTECTION SERVICIO
INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**

SOCIO	% CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Jesús Simón Campoverde M.	33%	134
Mauricio Francisco Naranjo G	33%	134
Santiago Hernán Vega A.	34%	134
TOTAL	100%	402

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria y han aceptado además el punto a tratarse en la presente Junta; es decir: CESION DE PARTICIPACIONES.

Cesión de Participaciones.- La Junta procede a tratar el punto materia del orden del día, según la siguiente relación.

1. - La Gerencia informa a la Junta que el señor Santiago Hernán Vega Aguilera, socio de la Compañía, ha decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de sus participaciones dentro de la Empresa, equivalentes al 34 % del capital social de la misma, para lo cual ha solicitado a la Presidencia de la Compañía que se convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra el Sr. Santiago Hernán Vega Aguilera, quien manifiesta que por asuntos de carácter personal, se ve obligado a ceder el cien por ciento de

su paquete de participaciones que posee en CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA., por lo cual pone en consideración de los señores Socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor Gerente de la Compañía el señor Mauricio Francisco Naranjo González; el mismo que manifiesta que sería óptimo que por salvaguardar los intereses de la Compañía, ese paquete de participaciones sea adquirido por los demás socios. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser el libre deseo del Sr. Santiago Vega Aguilera, el ceder el cien por ciento de sus participaciones, equivalente al 34 % del capital social de la Compañía, sean los demás socios los que adquieran este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad.

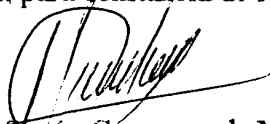
RESOLUCION DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA:

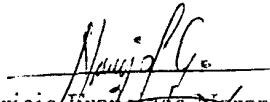
1. Autorizar al señor Santiago Hernán Vega Aguilera a que ceda y transfiera el 100% de las participaciones que posee en CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA LTDA., a favor de los otros socios, todo en función del derecho preferente que les asiste, de acuerdo a la siguiente relación:

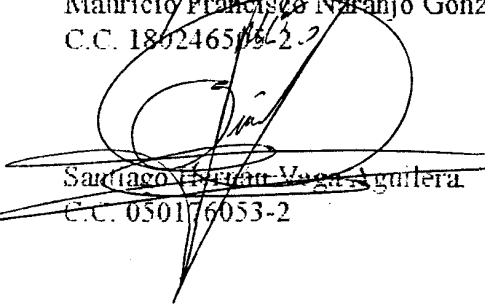
SOCIO	% CEDIDO
Jesús Simón Campoverde M.	17 %
Mauricio Francisco Naranjo G.	17 %

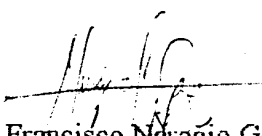
2. Finalmente se solicita a Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

Aprobación del Acta.- Luego de haberse resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las 18H00 y leída que les fue el Acta que antecede, a los Socios, la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos en unidad de acto.


Jesús Simón Campoverde Moran.
C.C.180094258-1


Mauricio Francisco Naranjo González.
C.C. 180246505-2


Santiago Hernán Vega Aguilera.
C.C. 050176053-2


Mauricio Francisco Naranjo González.
GERENTE-SECRETARIO

CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA

CIA. LTDA.

Ambato - Ecuador

Sucre 11-28 Cuyabeno - Tel. 027718

COMPAÑIA CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

CERTIFICADO

MAURICIO FRANCISCO NARANJO GONZALEZ, de cédula de ciudadanía No.180246505-2, en mi calidad de Gerente de la Compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA., y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico:

Que la Junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 15 de octubre de 2001 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1. Autorizar al Sr. Vega Aguilera Santiago Hernán, para que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, a los socios: Campoverde Morán Jesús Simón y Naranjo González Mauricio Francisco, de la siguiente forma:
 - a) Sr. Vega Aguilera Santiago Hernán, transfiere 67 participaciones al Sr. Campoverde Morán Jesús Simón, equivalentes al 50 % de la totalidad de su participación.
 - b) Sr. Vega Aguilera Santiago Hernán, transfiere 67 participaciones al Sr. Naranjo González Mauricio Francisco, equivalentes al 50 % de la totalidad de su participación.
2. Aceptar por unanimidad del cien por cien del capital social de la Compañía para que se cedan y transfieran dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

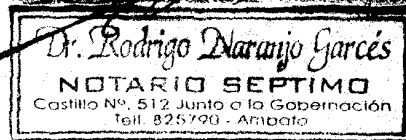
Ambato, 15 de octubre del 2001.

Sr. Mauricio Francisco Naranjo González.

GERENTE GENERAL

CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

CON: Biento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CIVILPROTECTION SERVICIO INTEGRAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA S.A. LTDA., de la Transferencia de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a trece de agosto del año dos mil dos.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Número: Ciento noventa y seis (196) del Registro Mercantil de Mayo 2 del 2.001 Tomé nota de la Transferencia de Participaciones indicada en la presente Escritura.- Ambato Septiembre 10 del 2.002.

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

Sra. Dora Pérez de Heras
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

